Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
27688

2 7 6 8 8

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, se informa que no se encontraron puntos objetables, en su solicitud. Cabe aclarar que la consideración de cumplimiento se da únicamente en base a las características técnicas y a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la definición de las especificaciones técnicas que satisfacen sus necesidades, de la utilización que dará posteriormente al equipo, así como de la cantidad a ser adquirida.

Notebook Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 15

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Si oferta procesador marca “INTEL”: El rendimiento deberá ser NO inferior a “Core I5”, Si oferta procesador marca “AMD”: El rendimiento deberá ser NO inferior a “Ryzen 5”, Como mínimo el reloj del procesador debe ser de 3.4 Ghz. Como mínimo de 4 núcleos físicos y 8 procesadores lógicos, 6MB cache. La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Usando la referencia de ARK INTEL	Mayor capacidad de procesamiento por los requerimientos actuales de software.
Memoria RAM	Como mínimo 16GB DDR4-2400Mhz.	Mayor capacidad de memoria por los requerimientos actuales de software, Sistema Operativo, Herramientas de Desarrollo y Seguimiento de Proyectos.

Fecha de Emisión: 20 octubre 2020, 13:57

Código Verificación:

Firmado digitalmente por
ADOLFO DIOSNEL MARTINEZ
ESCALANTE
Fecha: 2020.10.20 14:02:49 -03'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
8aut hzpi lfji
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Lector / Grabador de DVD	Requerimiento Opcional	Se solicita que el requerimiento sea opcional considerando que actualmente no se utiliza con frecuencia el medio de almacenamiento.
Unidad de Disco Duro	Disco Duro primario: 1 TB tipo SSD mínimo.	Mayor capacidad de lectura/escritura para el mejor desempeño del SO y las Aplicaciones actuales.
Comunicaciones	Interfaz de red Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT) con conector: RJ45. Interfaz de red Wireless (WiFi) con antena interna compatible con el estándar IEEE 802.11ac. Bluetooth 4.0 o superior.	Mayor velocidad de conexión y transferencia de datos acorde a los requerimientos de las nuevas tecnologías de redes alambricas e inalambricas.
Puertos	Como mínimo debe contar 2 puertos USB. Como mínimo 2 de los puertos, deberán ser compatibles con la versión USB 3.0 o superior. Como mínimo 1 puerto USB-C Como mínimo 1 puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface).	Se solicitan los cambios debido a las actualizaciones de hardware de los puertos de comunicación en base a los estándares actuales.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 24 meses del fabricante y del Oferente. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica	Es necesario que la garantia de los equipos seran directamente del fabricante y del oferente ya que de esta manera la institucion tendra plena garantia de los servicios en caso de fallas.

Fecha de Emisión: 20 octubre 2020, 13:57

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	

Notebook Tipo 3 - Personal

Cantidad requerida: 40

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Mayor capacidad de procesamiento por los requerimientos actuales de software.	Si oferta procesador marca “INTEL”: El rendimiento deberá ser NO inferior a “Core I3”, Si oferta procesador marca “AMD”: El rendimiento deberá ser NO inferior a “Ryzen 3”, Como mínimo el reloj del procesador debe ser de 3.4 Ghz. Como mínimo de 2 núcleos físicos, 4MB cache. La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Usando la referencia de ARK INTEL
Memoria RAM	Tipo DDR3 o superior SDRAM (1333 MHz o superior) - 8GB como mínimo.	Mayor capacidad de memoria por los requerimientos actuales de software y Sistema Operativo.
Lector / Grabador de DVD	Requerimiento Opcional	Se solicita que el requerimiento sea opcional considerando que actualmente no se utiliza con frecuencia el medio de almacenamiento.
Puertos	Como mínimo debe contar 3 puertos USB. Como mínimo 2 de los puertos, deberán ser compatibles con la versión USB 3.0 o superior.	Se solicitan los cambios debido a las actualizaciones de hardware de los puertos de comunicación en base a los estándares

Fecha de Emisión: 20 octubre 2020, 13:57

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	1 puerto USB-C Como mínimo 1 puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface).	actuales.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 24 meses del fabricante y del Oferente. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Es necesario que la garantia de los equipos seran directamente del fabricante y del oferente ya que de esta manera la institucion tendra plena garantia de los servicios en caso de fallas.

Fecha de Emisión: 20 octubre 2020, 13:57

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
8aut hzpi lfji
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador